

Resolución _____ de 2026

(22 SEP 2020)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DEPORTIVO GIMNASIA ENSUEÑO G.C.**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, el "**CLUB DEPORTIVO GIMNASIA ENSUEÑO G.C.**", con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000453 del 12 de noviembre de 2.024**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, GUILIANA NATALY CRISTANCHO JARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.127.342.141, en su condición de presidente del "**CLUB DEPORTIVO GIMNASIA ENSUEÑO G.C.**", solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los miembros de la Nueva Junta Directiva y demás órganos del Club.
3. **Que**, para obtener la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y demás órganos del Club, el interesado aportó: Copia de la Resolución No. 001 de fecha 06 de mayo de 2025, de convocatoria a asamblea general de asociados, Copia del Acta No. 002 de Asamblea General, celebrada el día 29 de mayo de 2025, donde se eligen los miembros del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y dos miembros de la Comisión de Disciplina del Club y copia del acta No. 003 de reunión del órgano de Administración del club, celebrada el día 29 de mayo de 2.025, donde se aceptan y se asignan los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del órgano de Administración, Control y Comisión de Disciplina del "**CLUB DEPORTIVO GIMNASIA ENSUEÑO G.C.**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE:

Resolución _____ de 2026

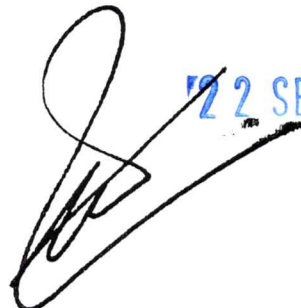
(22 SEP 2026)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios del **CLUB DEPORTIVO GIMNASIA ENSUEÑO G.C.**".*

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


22 SEP 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-030311-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo